

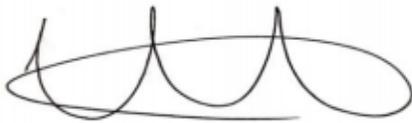
SEÑOR
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 11001400300420230124900
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: GREGORIO JOSE AREVALO PEREZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	GREGORIO JOSE AREVALO PEREZ			CAPITAL ACELERADO		\$ 51.990.427,00	
CÉDULA	92535840			FECHA DE LIQUIDACIÓN		11/04/2024	
OBLIGACIÓN	00130826005000446999.						
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
18/11/2023	30/11/2023	38,2800%	2,7377%	2,7377%	13	\$ 51.990.427	\$ 616.787
1/12/2023	31/12/2023	37,5600%	2,6930%	2,6930%	30	\$ 51.990.427	\$ 1.400.123
1/01/2024	31/01/2024	34,9800%	2,5311%	2,5311%	30	\$ 51.990.427	\$ 1.315.950
1/02/2024	29/02/2024	34,9650%	2,5302%	2,5302%	30	\$ 51.990.427	\$ 1.315.457
1/03/2024	31/03/2024	33,3000%	2,4242%	2,4242%	30	\$ 51.990.427	\$ 1.260.344
1/04/2024	11/04/2024	33,0900%	2,4107%	2,4107%	11	\$ 51.990.427	\$ 459.561
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 6.368.222
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$	6.368.222,21			
SALDO CAPITAL:			\$	51.990.427,00			
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$	58.358.649,21			

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS GREGORIO JOSE AREVALO PEREZ / PROCESO EJECUTIVO NO. 20230124900 / BOGOTÁ

Coronado Asociados

<ca.propias@coronadoasociados.com.co>

Jue 11/04/2024 9:09 AM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (108 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO - AECSA VS GREGORIO JOSE AREVALO PEREZ.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR
CUANTÍA	
RADICADO:	11001400300420230124900
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S
DEMANDADO:	GREGORIO JOSE AREVALO PEREZ
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030